



La Facultad de Comercio y Turismo reconoce a los profesores, personal de administración de servicios (PAS) y el resto de personal de la Facultad, el derecho a interponer reclamación y queja en relación al posible trato inadecuado recibido por parte de los estudiantes hacia su persona.

Ejercicio:

El personal perteneciente a los sectores de PDI, PAS y el resto de personal de la Facultad de Comercio y Turismo de la Universidad Complutense de Madrid tiene derecho a manifestar sus reclamaciones y quejas ante el equipo de gobierno de la Facultad de Comercio y Turismo, de manera individual o colectiva, verbalmente o por escrito, sobre el trato inadecuado que puedan recibir por parte de los estudiantes de la Facultad.

Fundamentación:

La reclamación o queja se podrá fundamentar en cualquier causa que impida o vulnere el libre ejercicio de todos los derechos reconocidos en la legislación vigente.

Procedimiento:

Las reclamaciones seguirán el procedimiento correspondiente conforme a la vía elegida para su tramitación. En general, el procedimiento será el siguiente:

1. El miembro del PDI, PAS o resto de personal de la Facultad que crea que ha sido objeto del trato inadecuado por parte de un/os estudiante/s debe, en primer lugar, poner en conocimiento los hechos ante el Vicedecanato de Ordenación Académica y Profesorado (en el caso del PDI) y ante el/la Gerente (en el caso del PAS o del resto de personal).
2. La puesta en conocimiento de los hechos se puede hacer bien verbalmente o bien por escrito. Es importante poder identificar con nombre y apellidos a los estudiantes que presuntamente hayan realizado la conducta inapropiada.
3. Si la conducta inapropiada se produce en el transcurso de una clase, y el/la profesor/a piensa que se crea una situación en la que no es posible continuar con la docencia, éste/a debe salir momentáneamente de la clase para poner en conocimiento los hechos ante el Vicedecanato de Ordenación Académica y Profesorado o, en su ausencia, ante cualquiera otra autoridad del equipo decanal de la Facultad que se encuentre presente y pueda tomar nota de lo ocurrido e incluso mediar entre las partes, si fuera necesario. Una vez estabilizada la situación, el/la profesor/a podrá reanudar la clase.
4. En otras situaciones que no involucren el desarrollo normal de las clases, la gerencia y los vicedecanos correspondientes intermediarán entre las partes para llegar a un entendimiento entre ellas.

En todo caso, el PDI, PAS o resto de personal afectado tiene a su disposición la potestad de elevar el caso a Defensor del Universitario y/o a la Inspección de Servicios.